

SOLICITO BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.

OGA MULTIFUERO CJM N° 1-CIVIL.

JUICIO: PEÑA MARCELA Y OTRA C/ COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI S/ REIVINDICACION. EXPTE N° 36/24.

BELINDA DEL VALLE CEQUEIRA, DNI N° 27.613.694, con domicilio en El Lambedero Las Tacanas Tafi del Valle, a V.S digo:

I° Vengo a solicitar Beneficio de litigar sin gastos y declaro Bajo Juramento, que mis datos personales son los siguientes:

Nombre: BELINDA DEL VALLE CEQUEIRA, CUIL: 27-27613694-7.

Domicilio: El Lambedero Las Tacanas Tafi del Valle.

Medio de Vida: soy empleada de limpieza en la Municipalidad de Tafi del valle con un sueldo de \$ 600.000.

Personas a cargo: una hija menor de edad con síndrome de Down Caliba Luz del Milagro DNI 48.485.401 y Caliba Luis Rafael DNI N° 48.058.302.

Estado civil: Soltera.

Bienes: no poseo bienes a mi nombre.

Proceso para el cual se solicita el beneficio: JUICIO: PEÑA MARCELA Y OTRA C/ COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI S/ REIVINDICACION. EXPTE N° 36/24, designando como abogados el Dr. Roni Nicolás Troncoso Leiva MP 9667 y/o la Dra. María Rosario Leiva MP 2473.

Hechos que fundamentan la petición. Soy comunera de la Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafi por lo que pido se otorgue el beneficio conforme a las Reglas de Brasilia que establece: *4.- Pertenencia a comunidades indígenas. Las personas integrantes de las comunidades indígenas pueden encontrarse en condición de vulnerabilidad cuando ejercitan sus derechos ante el sistema de justicia estatal. Se promoverán las condiciones destinadas a posibilitar que las personas y los pueblos indígenas puedan ejercitar con plenitud tales derechos ante el sistema de justicia, sin discriminación alguna que pueda fundarse en su origen, identidad indígena o su condición económica. Los poderes judiciales*

asegurarán que el trato que reciban por parte de los sistemas de justicia estatal sea respetuoso con su dignidad, idioma y tradiciones culturales. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Regla 48 sobre las formas alternativas y restaurativas de resolución de conflictos propios de los pueblos indígenas, propiciando su armonización con los sistemas de administración de justicia estatal. Se entenderá que existe discriminación hacia las personas afrodescendientes o pertenecientes a otras diversidades étnicas o culturales, cuando se produzcan situaciones de exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional, étnico o cultural que anulen o menoscaben el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otro ámbito de la vida pública. al pertenecer a un pueblo vulnerable”.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.**

X *B. Buitel*
87613694



Ministerio de Salud Pública
Sistema Nacional de Salud
Perú

01131843-5

CERTIFICADO N°: ANO-01-00048485401-20170726-20270726-TUC-594

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Ley N° 24.901

APELLIDO Y NOMBRES: CALIBA LUZ DEL MILAGRO
TIPO Y NRO DOC.: D.N.I. - F. 48485401 N° CUIT/CUIL: FINACIMIENTO: 04/10/2007

DIAGNOSTICO:

Síndrome de Down

DIAGNOSTICO FUNCIONAL:

FUNCIONES CORPORALES: b167.2 b440.4 b117.2 b7356.2

ESTRUCTURAS CORPORALES: s110.888 s4301.473

ACTIVIDAD / PARTICIPACION: d199.34 d820.34 d455.23 d2509.34 d155.23 d160.23 d410.34 d540.34 d330.34

FACTORES AMBIENTALES:

e310.+3 e5700.+3 e210..2 e5801.+3

ORIENTACION PRESTACIONAL:

- PRESTACIONES DE REHABILITACION.- PRESTACIONES EDUCATIVAS (INICIAL/EGB).- TRANSPORTE

VENCIMIENTO:

El presente certificado tiene validez hasta el: 26/7/2027

El presente certificado no comprende la evaluación de la capacidad laborativa.

ACOMPAÑANTE:

"En los casos en que el tipo de discapacidad lo requiera, el pase indicará que también se cubra al acompañante."

Acompañante:

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Lugar: Tafi del Valle

Fecha emisión: 26/7/2017

EMITIDO POR LA JUNTA EVALUADORA DE LA DISCAPACIDAD DE:

Junta Evaluadora de Tafi del Valle

PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
CORBALÁN Maria Vanesa MEDICO FISIATRA MAT. PROF. 8222 Firma y sello	AMAYA Ana Marcela ANA MARCELA AMAYA PSICOLOGA MAT. PROF. 1463 Firma y sello	DURÁN Maria Delia DELIA DURAN LIC. EN TRABAJO SOCIAL MAT. PROF. 581 Firma y sello